

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Molina de Segura

**7445 Procedimiento ordinario 894/2013.**

N.I.G.: 30027 41 1 2013 0014391

Procedimiento ordinario 894/2013

Procedimiento origen: MON

Sobre otras materias

Demandante: BBVA, S.A.

Procurador: Antonio Abellán Matas

Demandado: Oscar Lenin Uriarte Briones

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado Primera Instancia e Instrucción número Seis de Molina de Segura

Sentencia: 109/2016

Plaza Cerámica, n.º 8. Edificio Alba, bajo.

Teléfono: 968386490

Fax: 968641142

Equipo/usuario: AMO Modelo: N04390

N.I.G.: 30027 41 1 2013 0014391

Procedimiento ordinario: 894/2013

Sobre otras materias

Demandante: BBVA, S.A.

Procurador: Antonio Abellán Mata

Demandado: Oscar Lenin Uriarte Briones

Sentencia n.º 109/16

Ordinario 894/2013

En Molina de Segura, a 25 de mayo de 2016.

Doña M.ª Dolores García Navarro, Magistrada-Juez en funciones de sustitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Molina de Segura, ha visto los presentes autos de juicio ordinario n.º 894/2013, promovidos por BBVA, S.A. representada por el Procurador Sr. Abellán Matas contra D. Oscar Lenin Uriarte Briones, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por BBVA SA representada por el Procurador Sr. Abellán Matas contra D. Oscar Lenin Uriarte Briones, debo condenar y condeno a D. Oscar Lenin Uriarte Briones a que abonen a la actora la cantidad de 21209,42€, más los intereses legales de dicha cantidad en los términos del fundamento de derecho tercero, y condeno al pago de las costas a la parte demandada.



Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser presentado en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 458 Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Oscar Lenin Uriarte Briones, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Molina de Segura, 3 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.